



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°75-2024-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE CHIPTA RAJGRA HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CASERÍO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2628668

En el Distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 14:30 horas del día 05 de marzo del 2025, se instalaron en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 de Designación de LICITACION PUBLICA N°75-2024-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 20 de diciembre de 2024, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA N°75-2024-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE CHIPTA RAJGRA HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CASERÍO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2628668

Acto seguido se corrobora el Quórum del comité de selección en marco de lo establecido en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para este procedimiento de selección se verifica los siguientes integrantes; en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

- MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ	- Titular presidente
- <b>ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN</b>	- Titular Miembro 1
- YULMA YUDITH TACCSI MEJIA	- Titular Miembro 2
- ELADIO YONNY ROMANI MAUTINO	- Suplente presidente
- NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN	- Suplente Miembro 1
- JUDITH BENEDICTA VARILLAS MUÑOZ	- Suplente Miembro 2

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2025-01-06 23:49:39.0	Válido
2	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2025-02-03 19:50:50.0	Válido
3	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-12-27 09:21:45.0	Válido
4	20278054773	CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-01-13 19:02:27.0	Válido
5	20393271044	NEGOCIACIONES E INVERSIONES ELAAN EIRL	2025-01-29 21:36:33.0	Válido
6	20495931472	KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.	2025-01-05 16:43:23.0	Válido
7	20509687669	CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL	2025-02-05 19:47:38.0	Válido
8	20531065019	PALMA INGENIERIA-CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2025-01-08 19:33:52.0	Válido
9	20531801084	CONTRATISTAS UNIDOS BAHUA S.A.C.	2025-01-14 18:51:16.0	Válido
10	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	2024-12-30 17:31:00.0	Válido





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11	20600341325	CONSTRUCTORA RIVERA AQUINO S.A.C.	2025-01-14 19:07:27.0	Válido
12	20601981905	INO CORP S.R.L.	2025-01-06 14:24:01.0	Válido
13	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2025-01-03 10:47:18.0	Válido
14	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-12-27 09:45:01.0	Válido
15	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-12-27 19:13:38.0	Válido
16	20605432477	INSA AVISPAO E.I.R.L.	2025-01-17 11:40:07.0	Válido
17	20606457945	CONSTRUCCIONES CARBAJAL E.I.R.L.	2025-02-09 19:53:09.0	Válido
18	20606649780	4 EME CONTRATISTAS E.I.R.L.	2025-01-22 22:43:41.0	Válido
19	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2024-12-27 15:13:59.0	Válido
20	20609610957	INVERSION GLOBAL TRUJILLO GARAY E.I.R.L.	2025-01-14 18:59:52.0	Válido
21	20610683640	INMOBILIARIA MAXIMILIANO VELASQUEZ S.A.C.	2025-01-08 14:10:06.0	Válido

Posteriormente, se verifica las ofertas presentadas, teniendo el siguiente resultado:

Nro.	MIC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Cuadro de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Notas/Acciones
1	20495931472	KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.	10/02/2025	17:09:43	20495931472	10/02/2025	17:10:51	Enviado	Valido	
2	20531065019	PALMA INGENIERIA-CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	10/02/2025	18:23:42	20531065019	10/02/2025	18:27:41	Enviado	Valido	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

## 1ERA FASE

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección, proceden con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1. Del Sub numeral 2.2.1. Del numeral 2.2. Del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, el resultado de la revisión es la siguiente:

POSTORES			POSTOR 01 KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.	POSTOR 02 PALMA INGENIERIA- CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico. (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de Obra. (Anexo N° 4).	Obligatorio	SI	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	Obligatorio	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	SI	SI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESTADO DEL POSTOR		ADMITIDO	ADMITIDO
-------------------	--	----------	----------

2DA FASE

A continuación, el comité realiza la Revisión de los Requisitos De Calificación con respecto a los términos de referencia; obteniendo el siguiente resultado:

POSTORES		POSTOR 01 KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.	POSTOR 02 PALMA INGENIERIA- CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
B	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 10)	NO (VER NOTA 1)	SI
ESTADO DEL POSTOR		NO ADMITIDO	CALIFICA

LICITACION PUBLICA N°75-2024-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA				
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE CHIPTA RAJGRA HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CASERÍO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2628668				
REQUISITOS DE CALIFICACION				
POSTOR: KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.				
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 3,497,273.78 (Tres millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos setenta y tres con 78/100)</b> , incluido impuestos en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.				
Se considerará como Obras Similares a, ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o renovación y/u optimización de: canales de irrigación y/o alcantarillado pluvial.				
N°	EMPRESA	NUMERO/DOCUMENTO	MONTO (S/)	OBSERVACION
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA	N° 001-2015-MDM	S/ 5,492,641.42	NO VÁLIDO
TOTAL			S/ 5,492,641.42	
EL POSTOR NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION			NO CUMPLE	NO (VER NOTA 1)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## NOTA N° 01: KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.

### OBSERVACIÓN N° 01:

De la revisión del requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente: la experiencia única presentada por el postor no está alineada a las obras similares previstas en las bases integradas donde se indica como **Obras Similares a, ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o renovación y/u optimización de: canales de irrigación y/o alcantarillado pluvial.**

En el Anexo n°10 de la oferta del postor KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L., en la experiencia presentada consiga como obra similar "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA EL CHILCANGO ENTRE EL TRAMO JR. JACINTO MUJICA Y EL JR. HUARAZ, DISTRITO DE MAGDALENA-CAJAMARCA-CAJAMARCA". Cuando dentro de las bases integradas del proceso no indica ningún término relacionado con la dicha experiencia.

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO
Municipalidad Distrital de Magdalena	Mejoramiento, ampliación de defensa ribereña de la quebrada el Chilcango entre el tramo Jr. Jacinto Mujica y el Jr. Huaraz, distrito de Magdalena-Cajamarca- Cajamarca.	N° 001-2015-MDM

Obtenido de la oferta del postor KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L., folio 18.

<p><b>CLÁUSULA SEGUNDA Objeto del contrato</b></p> <p>2.1.- EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la obra <b>MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA EL CHILCANGO ENTRE EL TRAMO JR. JACINTO MUJICA Y EL JR. HUARAZ, DISTRITO DE MAGDALENA - CAJAMARCA - CAJAMARCA,</b> en estricto cumplimiento de las Bases y Expediente Técnico, por el sistema a SIMA ALZADA mediante la cual la propuesta es un monto fijo integral, considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la ejecución del contrato en mención, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que forma parte de ésta, es referencial.</p>
--

Obtenido de la oferta del postor KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L., folio 16.

**Se considerará como Obras Similares a, ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o renovación y/u optimización de: canales de irrigación y/o alcantarillado pluvial.**

Obtenido de las bases integradas del proceso AS 75, folio 37





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OBSERVACIÓN N° 02:

Se advierte inconsistencias en los documentos con las cuales se acredita la culminación de la obra, precisamente entre el acta de conformidad por ejecución de obra, la resolución de alcaldía N° 030-2017-MDM/A y la liquidación final del contrato de ejecución de obra, generando incertidumbre respecto al monto real ejecutado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Monto de la Obra : **Cinco Millones, Cuatrocientos Noventa y Dos Mil, Cuatrocientos Sesenta y Uno con 42/100 Soles (S/. 5'492,461.42)**  
Efectuada la Revisión correspondiente y no teniendo...

Obtenido de la oferta del postor KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L., folio 05.

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, de Oficio la elaboración de la Liquidación de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación de Defensa Riveraña de la Quebrada Chilango entre el Tramo Jr. Jacinto Mujica y Jr. Huaraz, Distrito de Magdalena, Cajamarca-Cajamarca", ejecutado por la Empresa "Kuntur Wasi Ingenieros S.R.", por las suma de por la suma de **S/ 5 492,462.42** Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 42/100 Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

Obtenido de la oferta del postor KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L., folio 03.

AUTORIZADO Y PAGADO			
<b>1.1.0 AUTORIZADO</b>			
1.1.1	Contrato Principal	4,654,628.32	
1.1.2	Reintegro de Contrato Principal (K)	0.00	
1.1.3	Presupuesto Adicional (Mayores gastos generales 30 días calendario)	0.00	
1.1.4	Presupuesto Deductivo	0.00	4,654,628.32
1.1.5	IGV (18%)		837,833.10
<b>TOTAL DE LA INVERSION</b>			<b>5,492,461.42</b>
<b>1.2.0 PAGADO</b>			
1.2.1	Contrato Principal	4,654,628.32	
1.2.2	Adicional	0.00	
1.2.3	Reintegro del Contrato Principal (k)	0.00	4,654,628.32
1.2.4	I.G.V.		837,833.10
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>5,492,461.42</b>
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			
- En efectivo			0.00
- En IGV			0.00

Obtenido de la oferta del postor KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L., folio 01.

En este contexto, resulta conveniente citar lo mencionado por El Tribunal mediante Resolución N° 05339-2024-TCE-S1 donde menciona en su sumilla lo siguiente:

"(...) las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones".

Por otro lado, la Resolución N° 05391-2024-TCE-S2 señala que:

"(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, congruentes y completas, asegurándose de adjuntar la documentación necesaria, idónea y pertinente (en función a lo estrictamente establecido en las bases integradas), de modo tal que el comité de selección pueda identificar el cumplimiento del requerimiento establecido en las bases, en los mismos términos que se contempla la regla correspondiente, sin recurrir a interpretaciones de los documentos presentados en la oferta."

Adicional a ello resulta conveniente citar lo mencionado por El Tribunal mediante Resolución N° 0366-2022-TCE-S5, específicamente en su fundamento 31.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"(...)

El Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias."

Del mismo modo, resulta menester precisar lo prescrito por la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente:

"No es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, **no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta**, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato, estipulados en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, es preciso indicar que **cada postor debe de ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Por ello es importante resaltar que **toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa** de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, **al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma**, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues,

Como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integrales y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."

En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.

Por lo expuesto, el comité de selección advierte como no admitida la oferta del postor.

LICITACION PUBLICA N°75-2024-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE CHIPTA RAJGRA HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CASERÍO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2628668
REQUISITOS DE CALIFICACION
POSTOR: PALMA INGENIERIA-CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,497,273.78 (Tres millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos setenta y tres con 78/100), incluido impuestos en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se considerará como Obras Similares a, ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o renovación y/u optimización de: canales de irrigación y/o alcantarillado pluvial.

N°	EMPRESA	NUMERO/DOCUMENTO	MONTO (S/)	OBSERVACION
1	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	CONTRATO N° 250-2022-GRA	S/ 3,188,371.91	VÁLIDO
2	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	CONTRATO N° 068-2017-GRA	S/ 1,293,577.91	VÁLIDO
TOTAL			S/ 4,481,949.09	
EL POSTOR NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION			CUMPLE	SI

### 3ERA FASE

Culminada la Revisión de los Requisitos de Calificación, el comité de selección prosigue con la Evaluación de los Factores de Evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas, "Determinación del puntaje total de las ofertas")		PUNTUACIÓN	POSTOR 02 PALMA INGENIERIA- CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
A	PRECIO	100 Puntos	100 Puntos
PUNTAJE FINAL			100 Puntos

Siendo las 16:30 horas del mismo día, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el comité otorga la Buena Pro a PALMA INGENIERIA-CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con su oferta económica ascendente a S/ 3,497,273.78 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 78/100)

Sin más puntos que tratar firman los presentes en señal de conformidad

ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
PRESIDENTE TITULAR

1MER MIEMBRO TITULAR  
ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN

2DO MIEMBRO TITULAR  
YULMA YUDITH TACCSI MEJIA

